



Defensoría del Pueblo de Ecuador

Resolución 77/224 de la Asamblea General: El papel de las instituciones del ombudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el Estado de Derecho.

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Fecha de envío: mayo 2024

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Manuel Estuardo Solano Moreno
Secretario General Misional

Revisión

Gina Marieta Barrera Vivar
Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales

Elaboración

Ana Lucía Fuentes Domínguez
Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

Defensoría del Pueblo de Ecuador
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec
publicaciones@dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos, en la cual solicita aportar con información para el informe del Secretario General al 79° periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, sobre el papel de las instituciones de Ombudsman e instituciones mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la buena gobernanza.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, al correo gina.barrera@dpe.gob.ec y asuntosinternacionales@dpe.gob.ec.

- 1) **¿Se ha dotado a su institución de un marco constitucional y legislativo adecuado, así como de los medios financieros y de cualquier otro tipo apropiados para garantizar el ejercicio eficaz e independiente de su mandato y reforzar la legitimidad y credibilidad de sus acciones en la promoción de la buena gobernanza y el respeto del Estado de Derecho y en la promoción y protección de los derechos humanos?**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), institución nacional de derechos humanos, es una entidad con rango constitucional, creada a partir de las reformas de la Constitución Política de la República de 1996, ratificado en la Constitución Política de 1998 y en la actual Constitución aprobada en el 2008 (Arts. 214 y 215).

De igual manera, se cuenta con la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que en su artículo 1 señala como objeto establecer a la Defensoría del Pueblo como la Institución Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza. La ley fue promulgada en febrero de 1997, y reformada en mayo de 2019. La actual Ley Orgánica establece los fines (artículo 3), principios (artículo 4), competencias (artículo 6) y demás disposiciones para el funcionamiento de la institución.

En cuanto a los medios financieros, la Defensoría del Pueblo cuenta con la asignación presupuestaria del Estado, con base en el presupuesto institucional elaborado por la Defensoría del Pueblo según las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La institución desarrolla procesos estratégicos de planificación institucional y presupuestaria para la ejecución de las actividades inherentes a su misión, acorde al mandato constitucional, que le otorga autonomía administrativa y financiera.

- 2) **¿Su institución informa públicamente sobre sus actividades al menos una vez al año?**

Sí. De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, todas las autoridades del Estado tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y/o a la autoridad nominadora.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, señala como una de las atribuciones del Defensor del Pueblo “Rendir cuentas anualmente ante la Asamblea Nacional del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y ante la sociedad civil”.

La DPE presenta sus informes de rendición de cuentas anualmente en el primer cuatrimestre; tanto la oficina central, que elabora un informe a nivel nacional, como las 24 delegaciones provinciales, que presentan sus informes individuales. Estos informes se someten a discusión ciudadana en eventos de deliberación pública, y por norma, deben

ser publicados en la página web institucional, para garantizar la transparencia, el acceso a información fidedigna y el control social.

3) ¿Coopera su institución con los organismos estatales pertinentes y desarrolla la cooperación con organizaciones de la sociedad civil?

Para el cumplimiento de su mandato, la Defensoría del Pueblo se relaciona directamente y sin intermediaciones con los colectivos sociales organizados, lo que ha permitido mantener una coordinación permanente e identificar sus demandas de derechos y reivindicaciones.

En ese sentido, se ha desarrollado una estructura de gestión integral para la promoción y protección de los derechos humanos, que incluye el mantener una comunicación permanente y fluida con los representantes de la sociedad civil, y la organización conjunta de acciones como: promoción de derechos humanos, trabajo articulado para la incidencia en políticas públicas, acciones participativas para la identificación de estrategias o construcción de propuestas, elaboración conjunta de investigaciones y eventos públicos, entre otras acciones.

Además, la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de constituir Consejos Defensoriales y Consejos Consultivos, conformados por representantes de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir a la labor de la institución a través de la formulación de propuestas para mejorar la protección de los derechos humanos, de la generación de alertas sobre situaciones de violaciones a los derechos humanos, de la identificación de violaciones y patrones de vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza, y del asesoramiento a los distintos Mecanismos de la Defensoría del Pueblo.

Este trabajo articulado con la sociedad civil se ha concretado en diversos acuerdos, convenios y cartas de entendimiento para articular la cooperación.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo coordina con otras instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias a fin de brindar asesoramiento, aportar a la definición y evaluación de políticas públicas, desarrollar y ejecutar procesos de capacitación y promoción de derechos humanos, contribuir a información solicitada por mecanismos e instancias internacionales, y otras.

La Defensoría del Pueblo forma parte de algunas comisiones y mesas interinstitucionales para el abordaje articulado de la política pública en varios ámbitos, como el tema de movilidad humana, trata y tráfico de personas, sistema de rehabilitación social, transparencia y gobierno abierto, educación, prevención de violencia basada en género, reparación a víctimas, entre otros.

- 4) ¿Realiza su institución actividades de divulgación a escala nacional, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, para concienciar sobre el importante papel de su institución, entre otras cosas, en la promoción del Estado de Derecho y la buena gobernanza y en la promoción y protección de los derechos humanos?**

Conforme al artículo 3, literal c), de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, dentro de los fines y principios de la institución está “Promover la difusión pública, la educación, la asesoría, la incidencia y el monitoreo de los derechos humanos y de la naturaleza”. Adicionalmente, en el artículo 6, literal d), se indica que una de las competencias de la institución es “Diseñar e implementar programas de sensibilización, formación y educación en derechos humanos y de la naturaleza;”.

La Defensoría del Pueblo tiene una posición central en la promoción de los derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador, teniendo como eje fundamental las acciones que realiza en materia de Educación en Derechos Humanos (EDH). Son acciones de educación en derechos humanos el conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje; procesos de divulgación; asesoramiento y asistencia técnica; coordinación y cooperación interinstitucional; coordinación de espacios académicos, culturales, artísticos y deportivos; procesos y productos educomunicacionales; elaboración y revisión de material educativo; informes de situación de la EDH; publicación de documentos, y otras actividades complementarias. Estas acciones y procesos se incluyen de forma obligatoria dentro de la planificación anual de la institución al ser herramientas fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En el último año se realizaron 249 procesos de educación a escala nacional, dirigidos a diversos grupos de personas como: personas con discapacidad; trabajadores y jubilados; niños, niñas y adolescentes; personas víctimas de violencia de género; migrantes; personas mayores; miembros de pueblos y nacionalidades, personas defensores de los derechos de la naturaleza; personas consumidoras. También se ejecutaron 277 eventos de divulgación a escala nacional.

Para llevar a cabo esta función, la Defensoría del Pueblo cuenta con la Escuela de Derechos Humanos y de la Naturaleza, como un espacio de construcción colectiva de conocimientos, saberes, aprendizajes y experiencias críticas a las relaciones, situaciones y estructuras que, históricamente, han generado vulneraciones a los derechos humanos y de la naturaleza. La Escuela cuenta con una oferta permanente de cursos MOOC, que son de acceso público.

- 5) En su opinión, ¿cuáles han sido los obstáculos encontrados por su Estado en la aplicación de la resolución 77/224 sobre el papel de las instituciones de Defensores del Pueblo e instituciones mediadoras en la promoción de la buena gobernanza y el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos, adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2022?**

El principal obstáculo para el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo es la restricción presupuestaria debida a la situación económica del país. El presupuesto de la Defensoría del Pueblo, proveniente de fondos públicos, ha sufrido recortes durante los últimos años, lo cual limita el ejercicio efectivo del mandato institucional.

Es preciso mencionar que el presupuesto actual de la Defensoría del Pueblo cubre únicamente los rubros relacionados con personal y gastos operativos. .

- 6) ¿Está su institución actualmente acreditada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)?**

Sí. La Defensoría del Pueblo de Ecuador es una institución nacional de derechos humanos acreditada por la GANHRI, con categoría A. La última revisión de la acreditación se realizó en 2022.

- 7) Si no está acreditada por GANHRI, ¿ha considerado su institución de Ombudsman o mediadora la posibilidad de solicitar la acreditación?**

No aplica

- 8) Si no se ha planteado solicitar la acreditación, explique los motivos.**

No aplica

- 9) Por favor, comparta experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre el trabajo y el funcionamiento de su institución, así como sobre soluciones para promover el trabajo y el funcionamiento de su institución en la promoción de la buena gobernanza y el Estado de Derecho y la promoción y protección de los derechos humanos individualmente o en**

colaboración con la OACNUDDH, GANHRI, el Instituto Internacional del Ombudsman y otras redes internacionales y regionales de ombudsman.

La Defensoría del Pueblo es miembro de las siguientes redes de instituciones de derechos humanos: Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO); Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO); Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y su red regional, la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA).

Estas redes, tanto la FIO como la RINDHCA conforman grupos de trabajo temáticos, en los cuales participa la Defensoría del Pueblo, a través de un punto focal técnico. Los grupos de trabajo desarrollan trabajo técnico enfocado en el intercambio de experiencias entre instituciones miembros, la elaboración de documentos conjuntos, y la realización de webinarios o reuniones virtuales.

En la GANHRI, la Defensoría del Pueblo es miembro del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos, el cual contribuye al debate sobre el tema en el ámbito de la ONU.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo participa en los eventos de fortalecimiento de capacidades organizados por las redes, sobre diversos temas de interés regional o global. Por ejemplo, en lo que va de este año, la RINDHCA, en coordinación con la OACNUDDH, organizó espacios dedicados a informar sobre los mecanismos y posibilidades de interacción entre las INDH y los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Además, se han facilitado talleres sobre los procedimientos para la acreditación y reacreditación de las INDH ante la GANHRI.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo colabora con el Sistema de las Naciones Unidas, incluida la OACNUDDH y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de las siguientes acciones:

- Participaciones de la Defensoría del Pueblo en los distintos espacios y sesiones organizados por los órganos y comités, grupos de trabajo y mecanismos especiales de Naciones Unidas; sea de forma presencial, virtual o mediante video pregrabado.
- Contribuciones escritas de la Defensoría del Pueblo a los informes y estudios realizados por los órganos, comités, grupos de trabajo y mecanismos especiales de Naciones Unidas; por medio de respuestas a cuestionarios y envío de información solicitada.
- Elaboración de informes independientes y contribuciones a los Comités de Naciones Unidas en el marco de las revisiones al Estado ecuatoriano, incluido el Examen Periódico Universal.

- Suscripción de acuerdos de cooperación e implementación de actividades conjuntas con el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador, con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y otras instancias internacionales.

Como resultado de este relacionamiento y colaboración, se pueden destacar las siguientes buenas prácticas:

- Intercambio de experiencias entre los equipos del sistema de alerta temprana de las Defensorías del Pueblo de Ecuador y de Colombia, cuyo trabajo coordinado derivó en la emisión de una alerta temprana binacional sobre la situación del pueblo colombo ecuatoriano Awá.
- Trabajo conjunto de los miembros de la FIO para la emisión de una alerta regional sobre la deforestación en la Amazonía.
- Asistencia técnica de la OACNUDH, a través de sus oficinas regionales en América del Sur y en América Central, para el fortalecimiento de capacidades del personal de la Defensoría del Pueblo en temas como: monitoreo de medios para la prevención de violaciones a los derechos humanos; estándares Internacionales de derechos humanos y Mecanismos de Derechos Humanos de Naciones Unidas enfocado en personas migrantes y refugiadas; y políticas públicas de protección a personas defensoras de derechos humanos.
- Elaboración de una propuesta de proyecto conjunto entre Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y la OACNUDH para la construcción de la política pública integral de protección de derechos de las personas defensoras de derechos humanos, de la naturaleza y periodistas. El proyecto se encuentra aprobado.
- Coordinación con la RINDHCA para la participación de la DPE como beneficiario de una subvención del fondo Tripartito entre la GANHRI, el PNUD y la OACNUDH. El proyecto que ejecutará la DPE, con apoyo del PNUD, tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la institución para la gestión de conflictos sociales con enfoque en derechos humanos.

10) Por favor, facilite cualquier comentario adicional que pueda tener.